



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA**, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL **LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA BELTRONES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**UTS**” Y POR LA OTRA, EL **H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO Y PROFR. ROBERTO GONZÁLEZ ENCINAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ESE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UTS”.

I.I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009.

I.II.- Que de acuerdo con el Artículo 4° del decreto publicado el 30 de agosto de 2002 en el Boletín Oficial, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, tiene por objeto, entre otros:

a).- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;

b).- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;



c).- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y

d).- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

I.III.- Que su representante, el Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones Rector de UTS de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y nombramiento otorgado por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, por lo tanto cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.

I.IV.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n, Colonia Nuevo México, Valle del Yaqui Cajeme, Sonora, CP. 85095.

Declara así mismo “UTS”, que su OFERTA ACADÉMICA consta de Técnico Superior Universitario en: Desarrollo de Negocios áreas Servicio Posventa automotriz y Mercadotecnia, Tecnologías de la Información y Comunicación áreas Multimedia y comercio Electrónico y Sistemas Informáticos área Manufactura, Mecatrónica área Automatización, Manufactura Aeronáutica área Maquinados de precisión y las Ingenierías en: Negocios y Gestión Empresarial, Tecnologías de la Información, Tecnologías de la Automatización y Tecnologías para la Producción.

II.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, jurídicamente se concibe al municipio como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como persona de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.
2. Que el **M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO**, en su carácter de Presidente, es el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 6 fracción VI,

50, 61 fracción II, inciso F, 64, 65 fracción XVII y 66 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, estando facultado para celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública y la atención de los servicios públicos municipales, en las condiciones y términos que establezca el reglamento interior y los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

3. Que el **PROFR. ROBERTO GONZÁLEZ ENCINAS**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, se encuentra debidamente facultado para llevar a cabo la firma del presente contrato, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 135 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y los Artículos 88 y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Administración Municipal.
4. Que estando consiente de la trascendencia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados, en el desarrollo de las actividades de servicio que se presta, y conociendo la estructura y objetivos de "UTS", manifiesta su interés en coordinarse con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo.
5. Que para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Belisario Domínguez y Blvd. Rodolfo Félix Valdez, sin número, Col. Centro, en la ciudad de BÁCUM, Sonora.

III.- "LAS PARTES" declaran:

- 3.1. Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente, con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institucional para obtener mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral.
- 3.2. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "UTS" se compromete a:

- a) Facilitar instalaciones de la institución: Salas de cómputo, Auditorio, Sala de Videoconferencias, Talleres y Campos deportivos, previa solicitud por escrito y disponibilidad del área requerida.
- b) Designar el servicio de Educación continua, a las personas que laboran en "AYUNTAMIENTO", previa solicitud por escrito, el costo de los mismos será fijado previa solicitud y disponibilidad del mismo.
- c) Asignación de estudiantes para Estadías Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos previos que "UTS" solicita a sus alumnos y durante el tiempo de duración que se requiera para el término del mismo.
- d) En el ámbito cultural "UTS" facilitara prestaciones de grupos culturales representativos, previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.
- e) Participar en eventos programados por el "AYUNTAMIENTO" con la finalidad de dar a conocer la oferta educativa de "UTS".

SEGUNDA.- El "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, manifiesta que es de su interés apoyar con formación para el trabajo a la comunidad que representa, facilitando a favor de "UTS" un inmueble sin costo alguno que cumpla con las características técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio; esto, a partir de la firma del presente convenio y hasta el 15 de septiembre del 2018.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan:

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos de "UTS", llevar a cabo en la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.

- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura que ofrece "UTS" a la comunidad.

CUARTA.- Confidencialidad: Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen al "AYUNTAMIENTO" para realizar la Residencia Profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

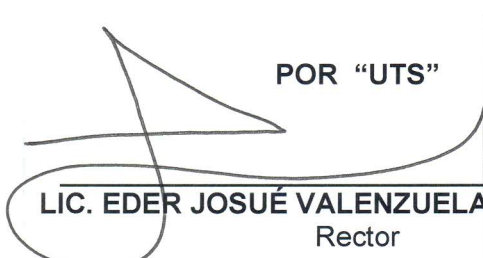
QUINTA.- Responsabilidad laboral: Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por "UTS" y el "AYUNTAMIENTO", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.


SEXTA.- Vigencia: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 15 de septiembre de 2018 o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.


SÉPTIMA.- Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE **BÁCUM, SONORA**, EL DÍA SIETE, DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "UTS"

LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA BELTRONES
Rector

POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


PROFR. ROBERTO GONZALEZ ENCINAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

TESTIGOS:


MTRA. CLARISSA FLORES CHONG
Directora de Vinculación


LIC. ROSA LIZZETH JUSTOS ESCÁRCEGA
Directora de Desarrollo Social